

Sesion de la Diputacion provincial
del dia 5 de Noviembre de 1879

Reunidos en el lugar y hora de costumbre los mismos Ires. Diputados que asistieron a las dos sesiones anteriores, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Aldama y Urbina se leyó el acta anterior que fue aprobada

A continuacion se leyó una mocion de la Comision de Estadística la cual se aprobó estando formulada en los siguientes terminos = Excmo. Sr. = Los Diputados que suscriben, constituyentes de la Comision de Estadística tienen el honor de exponer a V. E. que en vista del resultado poco satisfactorio que están dando los trabajos encomendados a los Ayuntamientos, conviene tomar medidas enérgicas para obligar a los municipales al cumplimiento de sus deberes cada dia mas apremiante = Tiene V. E. conocimiento por la memoria presentada en las sesiones de Mayo último de los datos tan inexactos suministrados por muchos Ayuntamientos en las relaciones de tipos medios y precios en renta que debe calcularse a cada fanega de tierra = Posteriormente se ha visto tambien que los trabajos de Estadística provincial que varios municipios han practicado carecen de verdad = Con vista de estos antecedentes y por lo que se desprende de muchas comunicaciones que diariamente se

reciben de la mayor parte de los Ayuntamientos, se demuestra lo suficiente para convencerse de lo poco dispuestos que se hallan a cooperar al buen éxito que debe esperarse de estos trabajos que hechos con su ayuda redundarian en beneficio de todos = Lo pues, llegado el caso de acordar una medida eficaz para obtener los resultados apetecidos; y para conseguirlo creen los firmantes deben acordarse y proponer a la deliberacion de V. E. las siguientes bases = 1.^a La Comision de Estadística de esta Diputacion se reunirá diariamente en sesion de 4 a 6 de la tarde alternando los Pres. Diputados con los que se designen de la Comision permanente, a fin de resolver en el acto cuantos asuntos se sometan a su direccion, para cuya resolucion se la faculta ampliamente dentro de las prescripciones establecidas en el Reglamento del ramo = 2.^a Si por cualquier evento se considerase necesaria la innovacion de alguno de los articulos de dicho Reglamento, se pondrá, en conocimiento de la Diputacion provincial para que en su vista adopte la determinacion que proceda = 3.^a Queda desde luego facultada la Comision de Estadística para arreglar los precios medios en venta que deba suponerse en cada localidad a cada fanega de tierra = 4.^a Igualmente dispondrá lo conveniente para que, interin se lleva a efecto la Estadística, por los medios que le sugiera su celo, se formalicen unos trabajos provisionales que suplan los definitivos al repartimiento de las actuales cuotas de contribucion, en la mas justa proporcion, para lo cual puede servir de base el último censo de poblacion y los repartos de la Hoja de Hermandad = 5.^a Los datos que en esta proporcion se formen se publicarán por la Comision y se remitirán a los Ayuntamientos para su conocimiento. Si alguno se creyese agraviado solo podrá justificarse su reclamacion con datos estadísticos que pongan de manifiesto su ver-

dadena riqueza, los cuales se reconocerán por
peritos que esta Diputación designe = 6ª Sin em-
bargo y mientras se apruebe la Estadística,
los Ayuntamientos no podrán exigir anualmente
de los contribuyentes forasteros mas que el tan-
to por ciento que la Diputación imponga á la
propiedad y utilidades de la Industria y Co-
mercio, por los datos que dentro de la jurisdic-
cion de cada pueblo existen para otros reportos.
Si alguna Corporacion municipal tuviese Esta-
dística con que poder repartir las cuotas pa-
ra que satisfagan las hoy establecidas, será
preferible á cualquier otra forma = 7ª Los
gastos de los reconocimientos que por consecuen-
cia de lo que dispone la base 5ª hubiese que prac-
ticar serán de cuenta de la Diputación si la re-
clamacion apareciere fundada y en caso contra-
rio se satisfarán por el Ayuntamiento con mas
un recargo del triple de su importe = 8ª Todos
los gastos que origine la Estadística se carga-
rán proporcionalmente á los Ayuntamientos en
los reportos de contribucion = Victoria 4 de
Noviembre de 1879 = Bruno Quintana = Lucio
de Guineaz = Nicolas Ruiz de Echarri.

La Comision de Puertos y Caminos pro-
dujo y fue aprobado el siguiente informe en
la instancia de D. Tomas Alcega pidiendo
se obligue á los vecinos de Salinillas á que
usen de la carretera provincial en lugar de
el camino llamado de las Soberas = Excmo. Sr. =
La Comision de Puertos y Caminos ha visto
la reclamacion del cadenero rematante de
Salinillas de Buradon para que se obli-
gue á los vecinos de dicho Salinillas que

se separan del camino que une dicha villa á la carretera de Ibaro y van por el que llaman las Soberas por lo que se les obligue á qe. se contraigan á la vía pública subencionada por la Provincia, ó en caso contrario se les considere como defraudadores sujetos al pago que establece el arancel. Y por mas que el informe del Arquitecto hace distincion de dos caminos que conducen á la carretera general opina que podrian usar el que se reúne en el punto de Localzada libremente pero que el otro que llega á la villa de Brinas se prohiba transitar por él y en otro caso se les exija la multa correspondiente; opinan que siendo ambos caminos de tránsito mas ó menos usual la razon de que yendo por este segundo camino se halla en la vía general no es suficiente para coartar las libertades individuales del transeunte en aprovechar el que mejor le parezca para entrar en la vía pública. V. B. sin embargo aclarará lo que estime mas justo y conveniente. Vitoria 1 de Noviembre de 1879. Excmo. Sr. = Benito de Egoarte = José de Zabien.

De la propia Comision se leyó y fué aprobado otro emitido en la exposicion suscrita por D. Santos Corcuera instando se gestiones cerca de la empresa del Ferro-carriil del Norte á fin de que celebrando un convenio identico al que dicen tienen hecho las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya circule libremente por la linea ferrea la fuerza del cuerpo de Chinos. Dice el informe: Excmo. Sr. = La Comision de montes y Caminos se ha enterado de la solicitud del Jefe de Chinos D. Santos Corcuera á fin de que se comita de la empresa del Ferro-carriil para que se les dispense por esta pases con que puedan hacer rápidamente los viajes que exige el servicio público á que están destinados Dice: Que no habiendo dere

cho para exigirselo y suponiendo que sobre es-
te particular las Provincias hermanas
tengan celebrada alguna contratacion con
la empresa del Norte, y por mas que los
servicios que prestan los Estuñones sean in-
teresantes para la seguridad de las comar-
cas y contribuyen al mejor éxito en los fines
de una buena policia, creen que lo unico que
puede hacerse en este particular es recomen-
darlo al interes del Sr. Vicepresidente facul-
tándole ampliamente para que llevase a efec-
to a ser posible algun acomodamiento que fue-
se ventajoso sobre esto = V. E. sin embargo acordara
lo que crea mas conveniente = Victoria 5 de Ene
bre de 1879 = Excmo. Sr. = José de Irujo = Benito
de Egoarte.

Igual aprobacion mereció laida que fue-
lo informado por la misma Comision en el
escrito de Agapito Guinenex de Aberasturi pi-
diendo se le relevase de pagar la multa que se
le imputa por suponerlo infractor de la orde-
nanza de carreteras; dice así = Excmo. Sr. = Re-
clama Agapito Guinenex de Aberasturi veci-
no de Mendiola porque habiendo venido de
este pueblo al de Truñex con dos carros por la
carretera de Castilla y pagados los derechos
de cadena, al regresar desde esta ciudad lo hi-
zo por el pueblo y camino vecinal de Ali, por
lo que el cadenero del punto del portal
de Barreras le exigió diez pesetas por oria
de multa = El Arquitecto en su informe opi-
na que no habiendo hasta ahora una decla-
racion que determine la multa y por haber
seguido la misma Direccion que toman los del

pueblo de Trínex se le debe devolver la multa obligándole tan solo al pago de la cadena con rebaja del importe de los derechos del arancel. Y créese también se debe establecer para en adelante como regla general que los vecinos de Trínex y cualquiera otro que se encuentre en sus circunstancias pueden seguir usando el camino de Trín sin pagar portazgo cuando llegasen únicamente a esta Ciudad y sus barrios, pero que si marchasen adelante por otra carretera, deberán satisfacer los derechos de arancel mas el recargo señalado si no avisasen oportunamente su viaje; y como esta opinion se funda en cierto modo de la idea con que está redactado el arancel que tiende a evitar se usen caminos paralelos a las carreteras para entrar despues en ellas sin pasar por los puntos de recaudacion la Comision se predra de, es de aprobarse el informe del Arquitecto = V. G. sin embargo con sus superiores luces acordará lo que crea mas conforme =
 Vitoria 1.º de Noviembre de 1879 = Excmo. Sr. = José Frabien = Benito de Ugarte

También se aprobó el de la Comision citada recaído a consecuencia de la comunicacion del Sr. Ingeniero agrónomo de esta Provincia acompañando copia de las conferencias filoxeras dadas por él en el mes de Julio ppdo cuyo informe es como sigue =
 Excmo. Sr. = La Comision de montes y caminos ha visto con la mayor complacencia el trabajo de D. Francisco Acarraz sobre las conferencias filoxéricas, y no puede menos de manifestar que el Ingeniero Secretario de la Comision de defensa revela en ellas conocimientos nada comunes estando redactados con una claridad, precision y sentido práctico que le hacen muchísimo honor y es por todos extremos recomendable. Por lo que deben archivarse con cui-

dado como monumento de ilustracion
y buena guia para en su caso; y por medio
de una comunicacion que exprese estos senti-
mientos, dar las gracias al referido Sr. Dn.
Francisco Hecarrax = V. E. sin embargo con su
superior ilustracion acordará lo que crea mas
justo = Victoria 8 de Noviembre de 1879 = José
Grabien = Benito Ugarte.

Se leyó y fue aprobado el informe de la
Comision de hacienda en el expediente promovi-
do por el Ayuntamiento de Espárrena pidién-
do se le rebaje la cuota que se le ha fijado
por hoja de hermandad, y cuyo texto es el si-
guiente = Excmo. Sr. = La Comision de hacienda
ha visto el expediente incoado á instancia
del Alcalde del Ayuntamiento de Espárrena,
na solicitando se rebaje la cuota que al
citado Ayuntamiento se le ha asignado en el
nuevo reparto titulado hoja de hermandad
y opina que V. E. debe aprobar lo obrado por
la Comision permanente en este particular
acordando no acceder á lo solicitado y que se
esté á lo resuelto por esta Diputacion en su se-
sion de 7 de Mayo último = tal es el sentir de
la comision V. E. sin embargo con su superior
criterio resolverá lo que crea mas conveniente =
Victoria 8 de Noviembre de 1879 = Alejandro
Sangrador = Juan Leon B. de Gamiz = Camilo
Balantategui = Bruno Quintana = Juan D. de
Buesta = Lucio Linares.

La propia resolucion recayó en el emi-
tido por la misma comision en la reclama-
cion hecha con igual objeto por el Ayun-
tamiento de Bernedo; el informe es como

sigue = Excmo. Sr. = La Comision de hacienda ha visto el expediente incoado á instancia del Ayuntamiento de Berredo solicitando se le rebaje la cuota que al citado Ayuntamiento se le ha asignado en el nuevo reparto titulado de hoja de hermandad y opina que V. E. debe aprobar lo obrado por la Comision permanente en este particular acordando no acceder á lo solicitado y que se esté á lo resuelto por esta Diputacion en su sesion de 7 de Mayo último = V. E. sin embargo resolverá lo que crea mas conveniente = Vitoria 4 de Noviembre de 1879 = Alejandro Sangrador = Juan L. Ruiz de Larrea = Camuto Balantategui = Bruno Quintana = Juan D. de Guesta = Lusebio Guinea.

Mereció tambien la aprobacion el parecer formulado por la antedicha Comision en el expediente que con idéntico motivo tiene incoado el municipio de Iruña. Dice así = Excmo. Sr. = La Comision de hacienda ha visto el expediente incoado á instancia del Ayuntamiento de Iruña solicitando se le rebaje la cuota que al citado Ayuntamiento se le ha asignado en el nuevo reparto titulado "hoja de hermandad" y opina que V. E. debe aprobar lo obrado por la Comision permanente en este particular, acordando no acceder á lo solicitado y que se esté á lo resuelto por esta Diputacion en su sesion de 7 de Mayo último. = Tal es el sentir de la Comision V. E. sin embargo con su superior ilustracion acordará lo que estime mas conveniente = Casa. Palacio 4 de Noviembre de 1879 = Alejandro Sangrador = Juan L. R. de Larrea = Camuto Balantategui = Bruno Quintana = Juan D. de Guesta = Lusebio Guinea.

Tambien se aprobó otro de la misma informante en las diligencias que al propio objeto incoó el municipio de Thoreda, y el cual es como sigue = Excmo. Sr. = La Comision de hacienda ha visto el expe

diante incoado á instancia del Ayuntamiento, y contribuyentes de la villa de Moreda solicitando se le rebaje la cuota que al citado Ayuntamiento se le ha asignado en el mero reparto titulado "hoja de hermandad" opina que V. E. debe aprobar lo obrado por la Comision permanente en este particular acordando no acceder á lo solicitado y que se esté á lo resuelto por esta Diputacion en su sesion de 7 de Mayo ultimo = V. E. sin embargo acordará lo que estime mas acertado = Casa Palacio 4 de Noviembre de 1879 = Alejandro Sangrador = Juan L. R. de Gamiz = Bruno Quintana = Camuto Balanzategui = Juan D. de Guesta = Eusebio Guinea.

Leido así bien el informe de la misma procedencia dado á consecuencia de reclamacion análoga á las anteriores efectuada por el Ayuntamiento de Valdevejo mericio la aprobacion; es como sigue = Excmo. Sr. = La comision de hacienda ha visto el expediente incoado á instancia del Ayuntamiento de Valdevejo solicitando se le rebaje la cuota que al citado Ayuntamiento se le ha asignado en el mero reparto titulado de hoja de hermandad opina que V. E. debe aprobar lo obrado por la Comision permanente en este particular acordando no acceder á lo solicitado y que se esté á lo resuelto por esta Diputacion en su sesion de 7 de Mayo ultimo = V. E. sin embargo acordará lo que estime mas conveniente = Casa Palacio 4 de Noviembre de 1879 = Alejandro Sangrador = Juan Leon R. de Gamiz = Camuto Balanzategui = Bruno Quintana = Juan D. de Guesta =

Lusitania Guinea.

La repetida Comision produjo asi mismo el siguiente informe relativo a las cuentas provinciales = Excmo. Sr. = La Comision de hacienda del seno de V. E. deseando llenar cumplidamente el mas importante de sus deberes, ha examinado con prolija detencion las cuentas provinciales correspondientes al ejercicio de 1878-79, habiendo visto con satisfaccion que la marcha seguida en la contabilidad se ajusta al mas perfecto sistema de partida doble; que los libros se llevan con inmejorable limpieza, precision y claridad, y que todos estan relacionados entre si, sin contener equivocaciones, raspaduras ni otros defectos = Ante de ocuparse la Comision de detallar por titulos y capitulos los documentos sometidos a su examen y censura, cumple el deber de participar a V. E. la necesidad que siente de remunerar al digno Sr. Interventor D. Jose Resines por trabajos tan penosos de laboriosidad e inteligencia de una manera tan constante como permanentes han de ser aquellos; y de utilizar esas mismas excelentes cualidades unidas al espinu de orden, reflejado en aquellos, aplicandolos a todo otro ramo de la administracion provincial que lo necesite = La Comision ha visto con gran satisfaccion que los ingresos y gastos tienen el sello de la legalidad, que en los ultimos se ha procurado la economia compatible con las necesidades de la Provincia y que el dignisimo Sr. Vicepresidente de la Comision provincial ha obrado siempre como ordenador de pagos dentro del circulo de sus atribuciones =

Nada tiene que objetar la Comision respecto a los capitulos 1º y 2º del 2º o sea del culto y clero solo le cree en el caso de llamar la atencion de V. E. acerca de la deuda que las Provincias hermanas de Vizcaya y Guipuzcoa tienen contraida con esta Provincia desde la instalacion del Obispo de la Diocesis

de esta ciudad y es de sentir se gestione por todos los medios legales hasta orenir a la completa liquidacion de este ramo. En el cap^{to} 4^o se demuestran han emperado a dar el producto apetecido el tanto p^o que se recauda por cortes de lenas y maderas en los montes de esta Provincia, pues a pesar del poco tiempo transcurrido ha habido un ingreso de 12.320 pesetas y 4 cent^{os}. En el capitulo 1^o o sea en el de Instruccion publica la Comision es de parecer que los presupuestos de los Establecimientos de ensenanza se ajusten por entera igualdad en todos ellos pues en el Instituto, no aparecen ingresos por abonarse el deficit que resulta de los ingresos a los gastos. En el capitulo 9^o o sea el de Carreteras la Comision se atreve a proponer a V. E. que el boro comprendido desde el Portal del Rey de esta ciudad hasta el canton titulado del Hospicio se entregue para su sostenimiento al Ayuntamiento de la misma por encontrarse ya el referido trayecto casi completamente lleno de edificaciones a la señal de abajo = En ningun otro de los demas capitulos referentes a las cuentas de esta Diputacion tiene que hacer observacion alguna la Comision de hacienda y no halla inconveniente en que V. E. las dé su aprobacion pero antes de terminar no debe pasar en silencio el que V. E. active la gestion por todos cuantos medios sean posibles a fin de conseguir que el Gobierno de S. M. reconozca en una u otra forma las cantidades que tiene en su favor esta Provincia procedentes de gastos hechos en diversas épocas de guerras y perturbaciones = En el capitulo 19 o sea el de

bagajes la Comision propone que se estudie el modo y forma de que dicho servicio en la etapa de esta ciudad se saque a remate para el 1.º de Enero próximo a objeto de evitar los gastos que ocasiona el reten permanente y las molestias y perjuicios que se les originan a los individuos que tienen que permanecer varios dias en el expresado reten a la 1.ª señal: Palacio de la Diputacion 1.º de Noviembre de 1879 = Alejandro Langrador = Juan Leon R. de Laniz = Camuto Balantategui = Bruno Quintana = Juan D. de Buesa = Lusebio Guinea = Y discutido suficientemente se aprobó, a excepcion de la observacion hecha al cap.º 9.º en vista de las explicaciones dadas por el Sr. Martinez; entendiéndose que la cesion del trozo de carretera de que se trata en el informe se haga por la Comision a cuyo efecto queda autorizada, y que el oficial auxiliar de contaduria se denomine en lo sucesivo tenedor de libros sin que por esto se entienda que se modifican las obligaciones inherentes a su cargo.

Se acordó pasar a informe de la Comision de Hacienda Una comunicacion del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria en la que trasmite un informe aprobado por dicha Corporacion sobre mayor responsabilidad de la provincia, en el pago de sueldos de los celadores de puertas, por aumento del personal, a consecuencia del ensanche de la poblacion = Accion presentada por D. José de Trabuen, proponiendo algunas reformas en los apremios que contra los Ayuntamientos se expidan por la Provincia, uniéndolos a las mismas las comunicaciones y copias de las instancias remitidas por los Excmos. Vicepresidentes de las Comisiones provinciales de Canarias y Pontevedra: Una instancia del Ayuntamiento de Tegoria con otra suscrita por el Alcalde de Tratana reclamando cantidades que bien depositaron en tesoreria de Provincia, y que les fueron exigidas en equivalencia de su trabajo personal para las obras de for-

tificación de Vitoria = El expediente instruido por consecuencia de un escrito de la Exma. Diputación provincial de Logroño, pidiendo se le abonen 1.680 pesetas, importe de un canon de 280 annales que no se le ha satisfecho desde el año económico de 1872-73.

Se encomendaron a informe de la Comisión de montes y caminos = Un escrito del Alcalde de Barriobusto, solicitando se le autorice para imponer multas a los vecinos de dicha villa y de la de Labrata, que se propaten a roturar arbitrariamente terrenos del comun = Una instancia del vecindario de Langarica, pidiendo no se les obligue al apronto de los carros de piedra que se les ha señalado para el camino de Hegoia, en atención a que transitan poco por aquel = El expediente instruido a instancia del concejo de Enacerrada, solicitando que se ordene a la villa de Pipaon respete los derechos adquiridos sobre alcance de pastos para sus ganados en los terminos de su jurisdicción. = Una instancia de varios vecinos de Apellaniz, concejales que fueron el año de 1875 del Ayuntamiento de dicha villa, y otra suscrita por D. Angel Ruiz de Heredia, vecino de Vitoria, con la suplica de que se reforme el acuerdo adoptado por la Comisión permanente en el expediente sobre venta y conta abusivas de árboles y se les alce la multa que por la misma se fué impuesta = Otra de D. Joaquin Beltran, vecino de Ullivarriarana, pidiendo próroga por un año para la conta y estracción de 170 pies de aya en remate público autorizado por la Diputación, le fueron adjudicados

en 1876 = El expediente instruido á instancia del con-
 sejo de Luara, solicitando se acuerde la construcción del
 camino vecinal que desde el provincial de Ayala, y junto
 Itaguen va á enlazar con el de Vixcaya por el valle
 de Oquendo: = Et la Comisión de intereses generales se
 acordó pasaran para informe = Una instancia de D.
 Hipólito Orbiso y D. Fernando Fernandez vecinos de Lancien-
 go, remitida con atento oficio para la resolución que pro-
 cediera por el Sr. Gobernador civil, en solicitud de que se
 declarase sin efecto su nombramiento de individuos de la
 Junta municipal hecho por el Ayuntamiento = Una ins-
 tancia del oficial Jefe de Turnos suplicando á nombre
 de los individuos del cuerpo que se les conceda alguna
 gratificación por los desembolsos que les ha ocasiona-
 do la adquisición del nuevo uniforme = Otra de Dn.
 Hilario Kulueta solicitando se reforme el acuer-
 do adoptado por la Comisión permanente en el ex-
 pediente instruido á su instancia en 1878, reclamando
 de las cuotas que el Ayuntamiento de Leca le exi-
 gió por la propiedad que en dicha villa posee = Una
 comunicación del Sr. Gobernador civil, remitiendo pa-
 ra su aprobación el expediente relativo á las ordenan-
 zas reformadas por el Ayuntamiento de Arceniega y
 Junta de asociados, con arreglo al art. 76 de la
 Ley municipal = Dada lectura de un ejemplar
 impreso de la instancia de la Diputación provincial
 de Palencia ha elevado á las Cortes, pidiendo se au-
 torice á las Corporaciones provinciales, para im-
 poner recargos sobre contribuciones indirectas, y
 de un oficio también impreso, recomendando se
 apoye aquella pretensión, acordó la Junta que se
 le conteste por medio de atento oficio, que en aten-
 ción al estado excepcional de esta Provincia no
 le es dado corresponder á su invitación.

Cnlo

que se levanta la sesion de lo que se estien
de la presente acta que firma P. C. y todos los
dres. Diputados asistentes de que como Seceta-
rio certifico.

Jr. ar. Adm. *Sancto Balauratigui*
M. J. Angarado

Nicolas Moreno de *Juan Diaz de Cueta*
Moreno *Benito delgado*

Eusebio de Guinera *Juan Leon Ponce*

Jos. Guzman *Jos. Lomaz*

Manuel Maymon *Mariano Victoriano*

Nicolas Ruiz de Murrain

Bruno Quintana